

PROLOGO*

La enseñanza del derecho es bastante más que un problema pedagógico, eventualmente más que un problema de derecho. Definir la enseñanza del derecho en un ámbito, un país, una institución, es construir una visión política, social, una visión del poder. Es armar uno de los pilares de una sociedad. La creación, la aplicación, la interpretación del derecho son procesos cuyos resultados no son unívocos. De allí que la enseñanza del derecho comprometa a la sociedad.

Esta casa tiene por objeto la enseñanza del derecho. Ello aquí quiere decir educación pública y el calificativo es ilustrativo de una visión de la realidad. Se trata, como señala el Estatuto Universitario, de una institución prescindente en materia ideológica, política y religiosa pero que no se desentiende de los problemas sociales, políticos e ideológicos. Ello así, hay una concepción del mundo que subyace al hacer de esta Universidad, en general de todas.

¿Qué derecho debe enseñarse?

Si la pregunta puede parecer obvia porque por generaciones, con sus más y con sus menos, se han recorrido todas las ramas tradicionales del tronco jurídico, cabe hoy pensar en cambios estructurales y contextuales que obligan a una reflexión.

En la idiosincrasia argentina, la familia es aún un referente social importante. Sin embargo, su formato actual requiere que quien haga derecho sepa de familias ensambladas, por ejemplo.

Si la globalización conduce a no soslayar cuestiones tales como derecho informático, ella también obliga a revisar las formas actuales de empleo y de seguridad social.

Si el delito permanece y en rigor sólo cambia la tendencia, cuestiones tales como la recuperación de los delincuentes, la criminalización de la pobreza requieren espacio en los planes de estudio.

* Conferencia de la Profesora Dra. Mónica Pinto, Vicedecana de la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, en el acto de presentación de "Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires", en el Salón del Consejo Directivo, 8 de septiembre de 2003.

La muestra puede ser muy rica. En todo caso, es importante saber que el debate sobre el derecho que enseñamos tiene necesarias e inevitables consecuencias en la sociedad en que vivimos.

¿Cómo enseñamos el derecho?

En la época del *cut and paste*, de los códigos *on line*, la pregunta es pertinente. La conciencia de que lo que un graduado tenga que afrontar, como universo jurídico el día que obtenga su primer diploma, no responderá en contenidos más que a un 50% de lo que estudió, y esto obliga al debate sobre cómo se enseña. La óptica pedagógica es importante por la calidad del aprendizaje y por su permanencia. Lo que se enseñe debe ser enseñado de modo tal que el graduado esté en condiciones de afrontar nuevas realidades y sus consiguientes entornos jurídicos, con herramientas que la facultad le haya proporcionado. Será, entonces, el momento de concientizar que los formatos *ad solemnitatem* están ahora *on line* pero que la línea argumental, no; que demandas y contestaciones no agotan el arte de escribir en la práctica cotidiana del derecho, que dictámenes, *papers* o ensayos e incluso presentaciones internacionales integran el panorama actual; que un *role playing* o *moot court* o la escenificación de un proceso, no sólo permiten adquirir prestancia, modales para enfrentar un tribunal, locuacidad, sino también entrenan en la identificación del problema, en la determinación de estrategias de argumentación, contribuyen a instalar un mensaje apropiado en el interlocutor apropiado en tiempo y forma.

Ello no implicará, como podría suponerse con una frívola y rápida interpretación de cuanto vengo de decir, que quedan abolidas las clases magistrales. Absolutamente, de lo que se trata es de invertir para tener una buena lista de candidatos a hacerlo.

Estos problemas nos sitúan en el debate del derecho, un debate del poder y de la autoridad. Ello así la formación de los graduados en derecho debe tener en cuenta que ellos participarán en el debate, en la construcción de poder y autoridad.

Es verdad que existen diversas formas de mirar el mundo y por ello diversas formas de construir la realidad. Por tanto, son diversos los valores que cada una de esas miradas del mundo puede privilegiar. El derecho interviene en el modo en que se construye la realidad.

Poder, autoridad, construcción de la realidad se pueden dar en distintos contextos. Una primera respuesta privilegia el escenario democrático. Sin embargo, y más allá de la cuestión formal, democracia no quiere decir lo mismo para todos ni en todos los tiempos. Véase si no el discurso político en la Argentina democrática desde el 10 de diciembre de 1983 y podrán encontrarse diversas democracias. En este orden de ideas, el de las garantías parece ser el debate frívolo del momento, se es garantista o no y esto puede ser valioso o disvalioso, pocos reparan en que la garantía está en el derecho no en quienes lo aplican.

En una facultad de derecho se forman, obviamente, jueces, defensores, fiscales, abogados litigantes —y esto cubre la cuota de tradición de casas como la nuestra— pero también presidentes, ministros, investigadores, quienes integran la comunidad civil organizada, quienes hacen la política cultural de un país y del mundo. En cierto modo, y en relación con algunos temas y situaciones, una facultad de derecho tiene a su cargo la formación de personajes que devienen una suerte de *brokers* del poder del derecho y que actúan en ámbitos muy variados.

En este contexto se inserta el emprendimiento de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires de concebir “Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires”, como espacio de debate y reflexión. Se trata de aminorar la marcha de lo cotidiano en la casa y de capitalizar el momento de la reflexión sobre lo que hacemos y cómo lo hacemos. Ello comprende, por cierto, el proceso de enseñanza y aprendizaje —y comentarios y otras recetas sobre el particular— pero especialmente de lo que se trata es de reflexionar sobre la enseñanza, sus fines, la sociedad que se define a partir de un modo de enseñanza del derecho. Y en este hacer, “Academia” debería ser el foco convocante del tema en su área. Otras facultades serán bienvenidas en este escenario.

Mónica Pinto

Vicedecana de la Facultad de Derecho - UBA